

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
San Onofre, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICACIÓN: 707134089001 - 2020-00115 – 00
DEMANDANTE: SINDY ALVAREZ AGRESOTH
ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCION DE SENTENCIA

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse de acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previas las siguientes consideraciones:

Mediante sentencia de fecha 10 de Febrero de 2021, este despacho resolvió Negar la Nulidad del registro Civil de Nacimiento solicitada por la demandante SINDY ALVAREZ AGRESOTH y en su lugar, corregir el registro civil de nacimiento con indicativo serial 43712483 y NUIP 1101872113, en lo referente al lugar de nacimiento, el cual es en la República Bolivariana de Venezuela. Tenemos entonces que, revisada la sentencia de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la demandante, se advierte que efectivamente se incurrió en el error de omitir en la parte resolutive de dicha sentencia, el lugar específico y completo de nacimiento, es decir, el país, departamento, municipio donde ocurrió el nacimiento de la demandante, siendo esto un requisito necesario para la corrección del registro civil de nacimiento.

Bajo ese entendido, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a la corrección solicitada, en el sentido de especificar el lugar de nacimiento de la señora SINDY ALVAREZ AGRESOTH .

Por lo brevemente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CORRIJASE el numeral segundo de la sentencia de fecha 10 de febrero de 2021, el cual quedara así:

“SEGUNDO: En consecuencia, CORRIJASE el registro civil de nacimiento con indicativo serial 43712483 y NUIP 1101872113, en lo referente al lugar de nacimiento, el cual es el Municipio El Hatillo del Estado Miranda, de la República Bolivariana de Venezuela.”

SEGUNDO: Oficiase en tal sentido a la Notaria Única de San Onofre para lo pertinente.

TERCERO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel', enclosed within a large, loopy oval stroke.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ